



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.

**Unidad zonal I Piura -Tumbes
Piura, 2026**

UNIDAD ZONAL I - PIURA TUMBES

Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Ficus N° 232

Y Calle los Ceibos N° 184

Piura - Piura, Perú

(511) 073 -613669

www.pvn.gob.pe



CONTENIDO

1.	AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO	3
2.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
3.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
4.	FINALIDAD PÚBLICA.....	3
5.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN.....	3
6.	PERFIL DEL POSTOR.....	3
7.	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	4
8.	AMPLIACIÓN DE PLAZO	4
9.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	6
10.	CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN	6
11.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	6
12.	FORMA DE PAGO:.....	6
13.	PENALIDADES	7
14.	OTRAS PENALIDADES	8
15.	DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)	8
16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
17.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	9
18.	CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	10
19.	CLÁUSULA DE GARANTÍAS	10
20.	LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO:	10
21.	OTRAS CONDICIONES.....	10



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cemento portland tipo I para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada, tramo: Máncora - Pte. La Paz (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082) (Ruta nacional PE-1N), la cual está bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las Especificaciones técnicas tienen como objeto seleccionar una persona natural o jurídica para la “**ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I**”, para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada, tramo: Máncora - Pte. La Paz (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082) (Ruta nacional PE-1N), la cual está bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal I Piura – Tumbes.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la adquisición del presente bien tiene por finalidad coadyuvar a la gestión del área técnica, en cumplimiento de las funciones operativas para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada, tramo: Máncora – Zorritos – Tumbes - Pte. La Paz (KM 145+000 – KM 248+300/ KM 1271+012 – KM 1296+082) (Ruta nacional PE-1N) ; Máncora – Piura a fin de mejorar la transitabilidad de la infraestructura vial y el buen estado de la red vial nacional, contribuyendo así a la integración económica y social de la región.

META: 0340 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: MANCORA - ZORRITOS - TUMBES - PUENTE LA PAZ (KM. 145+000 - KM 248+300 Y KM 1271+012 - KM.1296+082).

POI: 2951

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND.	CANT.	PLAZO
1.00	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TRAMO: MANCORA - ZORRITOS - TUMBES - PUENTE LA PAZ (KM. 145+000 - KM 248+300 Y KM 1271+012 - KM.1296+082).	Bols.	50.00	05 d.c.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN: Se adjunta [Anexo N° 02](#) – Ficha técnica aprobada por el OSCE correspondiente a CEMENTO PORTLAND TIPO I - Código catalogo N° : 30111601000127711

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor



Capacidad Legal:

- Tratándose de persona jurídica, **la acreditación será mediante ficha RUC y/o vigencia de poder y/o cualquier otro documento que acredite la representación de la persona jurídica.**
- En caso de persona natural, la acreditación será mediante ficha RUC y DNI.
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente capítulo de bienes.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por los bienes suministrados, para lo cual **deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**

Capacidad Técnica

- En el caso de la presente adquisición, el proveedor deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. **Acreditación con Declaración Jurada.**
- Contar con su propio controlador de despacho del material adquirido. **Acreditación con Declaración Jurada.**

Experiencia

- Acreditar una (01) vez el valor ofertado de los bienes a suministrar, con contratos y/o comprobantes de pago y/o órdenes de compra y/o facturas y/o constancias y/o conformidades de bienes, liquidaciones y otros documentos que acrediten la ejecución y cumplimiento de la prestación de los bienes; en el suministro de materiales iguales o similares al objeto de la contratación.

7. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1.00	CEMENTO PORTLAND TIPO I	05 D.C	CAMPAMENTO PVN (PIURA) https://maps.app.goo.gl/jM2e2icNre9R4dLLA

El plazo total de entrega del bien no excederá de cinco (05) días calendario, contabilizándose a partir del día siguiente de haberse confirmado la orden de compra por parte del proveedor.

El plazo se computará a partir del día siguiente de cumplida la siguiente condición:

- El Proveedor confirma la recepción de la Orden de Compra remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Piura - Tumbes.

8. AMPLIACIÓN DE PLAZO

De corresponder, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2026-MTC/20 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UIT - CONTRATOS MENORES EN EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL en lo referido a ampliación de plazo, que para este fin establece los siguientes criterios y procedimientos:



6.4.1 Ampliación de plazo: causales y procedimiento

6.4.1.1 El Contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Causas imputables a PROVIAS NACIONAL.

6.4.1.2 El Contratista ingresa su solicitud de ampliación de plazo dirigida a la Equipo de Logística de la Oficina de Administración, por Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, a fin de computar los plazos, señalando la(s) causal(es) que impidieron la ejecución de la prestación, adjuntando los medios probatorios respectivos.

6.4.1.3 El Contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el Contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presentar la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

6.4.1.4 En caso que, de los argumentos vertidos por el Contratista, se advierta que es necesario contar con la opinión del Área Usaria o Área Técnica Estratégica, para analizar la procedencia de lo solicitado, el Equipo de Logística de la Oficina de Administración, de corresponder, deriva la solicitud de ampliación de plazo a dicha Área.

6.4.1.5 El Área Usaria o Área Técnica Estratégica, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de la notificación realizada por Equipo de Logística de la Oficina de Administración, remite su pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado.

6.4.1.6 Equipo de Logística de la Oficina de Administración, recibe el pronunciamiento del Área Usaria o Área Técnica Estratégica, en caso de haberlo solicitado, y emite el informe con el análisis que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la misma que es comunicada mediante carta, la cual es notificada al Contratista mediante correo electrónico, en tanto se implemente la PLADICOP, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

6.4.1.7 El Área Usaria en su calidad de responsable de la administración del contrato puede pactar la suspensión del plazo del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.4.1.8 Las ampliaciones de plazo dan lugar a la modificación del contrato.



9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes solicitados será en el campamento de la Entidad ubicado en LOTE 02 URB VERONICA FRENTE A LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA - PIURA. El horario de recepción en el almacén es de 09.00 am a 17.00 pm horas de lunes a viernes. PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir dicho bien en horarios no programados. Asimismo, la entrega de los bienes se realizará en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ingeniero residente asignado al tramo.



<https://maps.app.goo.gl/8PyXjYVzXBCqxez88>

10. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usuaría (Ingeniero Supervisor), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Ing. Residente o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable de los bienes.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios.

12. FORMA DE PAGO:

El pago por la entrega del bien se realizará dentro del plazo de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad del bien, previa revisión y verificación del bien adquirido por el Ingeniero Supervisor del Tramo y será de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
ÚNICO	100.00% del total del monto del bien
Total	100.00%

El pago se realizará mediante abono de cuenta interbancaria.

Procedimiento y Plazo:



EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<http://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe zonal I Piura – Tumbes, con atención al Ing. Supervisor de Tramo. El Área Usuaría solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la fecha de entrega vía SGD.

La solicitud de pago con toda la documentación abajo señalada, para fines de conformidad deber presentarse como máximo a los cinco (05) días calendarios siguientes de haberse realizado la entrega del bien en la cantidad requerida por la entidad.

La solicitud de pago deberá considerar la siguiente documentación mínima:

- Carta de presentación.
- Factura
- Orden de Compra
- Informe Técnico del bien suministrado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos Generales
 - Proveedor:
 - Denominación de la adquisición:
 - Ruta:
 - Tramo:
 - Descripción del bien (Resumen de cantidades del bien entregados).
 - Guía de Remisión
 - Conclusiones.
 - Anexos:
 - Panel fotográfico (Fotos detalladas y georreferenciadas de entrega del bien).
 - Ficha técnica del bien

La presentación incompleta de la documentación requerida se considerará como no presentada, lo cual estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

NOTA:

El proveedor adjudicado deberá tener en cuenta lo citado en la aceptación de los términos y condiciones del Sistema de Gestión Documental (SGD), el cual cita:

****Horario:****

La Mesa de Partes Virtual de PVN estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

****Plazos:****

Los documentos ingresados entre las 00:00 y 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados el mismo día hábil.

Los documentos presentados los días sábados, domingos y/o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

<https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>.

13. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente requerimiento, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al



diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14.OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

VARIABLE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar el entregable (Informe del bien) en el plazo establecido	0.50 % del monto del entregable que corresponda por cada día de falta.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al area de OEC ZONAL para notificación del incumplimiento.
Por no realizar el levantamiento de observaciones dentro de los plazos establecidos por el área usuaria	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al area de OEC ZONAL para notificación del incumplimiento.

15.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con la compra aquí establecido, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Proveedor / Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR



Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES

El pago será únicamente por la cantidad de bolsas de cemento, debidamente sustentado a través de la guía de remisión con las firmas que correspondan.

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

ELABORADO POR SUPERVISOR DE TRAMO	APROBADO POR JEFE ZONAL



ANEXO N° 01

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL

Zonal	: UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES
Ruta	: PE-1N
Tramo	: MÁNCORA – ZORRITOS – TUMBES - PTE. LA PAZ
Plazo	: 05 DÍAS CALENDARIO

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COSTO TOTAL S/
ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO MÁNCORA -PTE. LA PAZ, RUTA PE-1N, KM 145+000 – KM 248+300/KM 1271+012 – KM 1296+082.			
CEMENTO PORTLAND TIPO I	Bols.	50.00	
TRANSPORTE DE CEMENTO PORTLAND TIPO MS DESDE ORIGEN A PUNTO DE ENTREGA	Glb.	1.00	
TOTAL COSTO			

NOTA:

El postor de manera obligatoria deberá de incluir el presente Anexo, en su propuesta técnica – económica. No se puede cambiar los datos y cantidades consignadas, solo corresponde incluir los montos ofertados y realizar el cálculo del monto total, este último equivalente a su oferta económica. Esto garantiza uniformidad en la evaluación.



ANEXO N° 02

Ficha técnica aprobada por el OSCE correspondiente a CEMENTO PORTLAND TIPO I - Código catalogo N° : 3011160100012771 (Versión 10).

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : CEMENTO PÓRTLAND TIPO I
 Denominación técnica : CEMENTO PÓRTLAND DE USO GENERAL
 Unidad de medida : KILOGRAMO
 Descripción general : El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente uno o más, de lo siguiente: agua, sulfato de calcio, hasta un 5 % de piedra caliza y adiciones de procesamiento. El cemento Pórtland tipo I es para uso general en la construcción que no requiere propiedades especiales.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Requisitos químicos			
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0 %	Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE	
Trióxido de azufre, (SO ₃) (a)	Cuando (C ₃ A) es 8 % o menos: máximo 3,0 % (b) Cuando (C ₃ A) es más del 8 %: máximo 3,5 % (b)		
Pérdida por ignición	Cuando la adición calcárea no es un ingrediente: máximo 3,0 % Cuando la adición calcárea es un ingrediente: máximo 3,5 %		
Residuo insoluble	Máximo 1,5 %		
Requisitos físicos			
Contenido de aire del mortero	Máximo 12 % en volumen		
Finura, superficie específica - Ensayo de permeabilidad al aire	Mínimo 260 m ² /kg		
Expansión en autoclave	Máximo 0,80 %		
Resistencia a la compresión	Para 3 días: mínimo 12,0 MPa Para 7 días: mínimo 19,0 MPa		
Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat (c)	No menor que 45 minutos No mayor que 375 minutos		



Notas:

- (a) Se permite exceder los valores del contenido de SO_3 , siempre que se haya demostrado por el método de ensayo NTP 334.093:2016¹ o ASTM C1038/C1038M – 19² que el cemento con aumento de SO_3 no desarrollará una expansión superior al 0,020 % a los 14 días. Cuando el fabricante provea cemento bajo esta condición, debe suministrar datos de respaldo al comprador.
- (b) Ver 15 del Reglamento de la referencia, para el cálculo de la composición potencial del cemento.
- (c) El tiempo de fraguado es el descrito como tiempo inicial de fraguado en el método de ensayo de la NTP 334.006:2019³ o ASTM C191 – 19⁴.

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El cemento Pórtland tipo I se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Pórtland tipo I requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Pórtland tipo I. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El cemento Pórtland tipo I se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo I - Cemento Pórtland de uso general;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda “Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie”;

¹ La versión vigente a la fecha es la NTP 334.093:2022 CEMENTOS. Determinación de la expansión de barras de mortero de cemento hidráulico curadas en agua. Método de ensayo. 3ª Edición.

² La versión vigente a la fecha es la ASTM C1038/C1038M – 24 Standard Test Method for Expansion of Hydraulic Cementitious Material Mortar Bars Stored in Water.

³ NTP 334.006:2019 CEMENTOS. Determinación del tiempo de fraguado del cemento hidráulico con aguja de Vicat. 4ª Edición.

⁴ La versión vigente a la fecha es la ASTM C191 – 21 Standard Test Methods for Time of Setting of Hydraulic Cement by Vicat Needle.



- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- marca comercial de corresponder;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
- el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.